



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se allega a través del correo institucional del Despacho por la parte actora, en respuesta a la solicitud de terminación del proceso por acuerdo entre las partes conforme a lo informado por la abogada DORA DONOSO en escrito visible a folio 22 y resuelto por auto datado 12 de noviembre visible a folio 23 del expediente digital, escrito mediante el cual se opone a la referida solicitud; documento que se incorporará al cuaderno virtual y se pondrá en conocimiento a la parte interesada para proseguir con el trámite como en derecho corresponde y se requerirá a la referida profesional del derecho a fin que aporte los documentos indicados en el numeral segundo del referido proveído o manifieste lo que a bien tenga frente a la respuesta de la parte actora.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR al expediente, para que obre, conste y sea puesto en conocimiento de la parte interesada, la respuesta de la parte actora, remitida a través del correo institucional del Despacho.

SEGUNDO. Requerir a la parte pasiva a fin de que allegue el documento en debida forma, como se ordenó en el auto del 12 de noviembre de 2022 y manifieste lo que a bien tenga frente a la respuesta de la parte actora, a fin de darle la continuación al presente trámite como en derecho corresponde, precisando acerca de la existencia del referido documento con el cual se pretende la terminación del presente asunto, por lo considerado.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83722edede86a9a0e5a10462049a9492ccdbcc29d8041b89acb5921d8e42eeb9**

Documento generado en 19/01/2023 01:23:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>